

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12169.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-F-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD, representada por su Presidente, señor EDGAR A. GODOY, D.N.I. N° 11.310.764, con domicilio en la calle Belén N° 4754 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-

Que según el recurrente no habría sido notificado de la puesta al cobro de la referida obra.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Trescientos (\$300.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, de la naturaleza jurídica y del espíritu social del contribuyente, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 049/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 006/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-

Oficina Ejecutiva de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO RUFFINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-

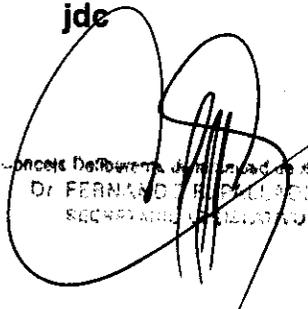
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado el contribuyente fehacientemente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

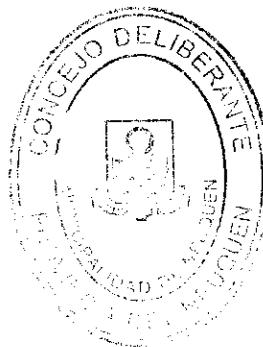
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-002-F-2011).-

ES COPIA:

jdc


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO EJECUTIVO

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12169 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-F-M

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03 / 06 / 2011